

65



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACION DE LA CUOTA ALIMENTARIA
No. 20001-31-10-001-2019-00058-00

Octubre ocho (08) de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede señalase nuevamente el día siete (07) de noviembre del presente año a las ocho (8) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., este mismo día se evacuaran las pruebas ordenadas en auto de fecha 21 de agosto de 2019.

Se le advierte a los sujetos procesales que la inasistencia injustificada a la audiencia se sanciona de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del Art. 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

| | | | |
|--|--------|-------------|-------|
| JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR | | | |
| En | ESTADO | No _____ de | fecha |
| _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P. | | | |
| LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA Secretario | | | |